



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
"GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO"
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



ANEXO N°01

TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE RETROEXCAVADORA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de servicio de alquiler de retroexcavadora

II. AREA USUARIA

Gerencia de Ejecución de Obras. "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. DANIEL ALCIDES CARRION 50465 DE LA C.C. DE PAROBAMBA DEL DISTRITO DE CHALLABAMBA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO- CUSCO".CUI-2363604; META:019

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA, tiene por finalidad ejecutar las metas programadas según planos de obra, en los trabajos de excavación para muro de zapata, excavación para cimiento de muros de contención, acarreo de material de relleno en muros de contención.

IV. ACTIVIDAD POI: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. DANIEL ALCIDES CARRION 50465 DE LA C.C. DE PAROBAMBA DEL DISTRITO DE CHALLABAMBA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO- CUSCO".CUI-2363604

V. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene la finalidad EL SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. DANIEL ALCIDES CARRION 50465 DE LA C.C. DE PAROBAMBA DEL DISTRITO DE CHALLABAMBA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO- CUSCO".

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

NRO.	ESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA (MAQUINA SECA CON OPERADOR)	HM	200

CANTIDAD DE HORAS MAQUINA A ALQUILAR: 200 HM.

6. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

6.1. ACTIVIDADES

- ✓ Se deberá realizar trabajos de excavaciones de cimientos para zapatas en aulas, puentes, administración, excavación para cimiento de muros de contención, acarreo de material de relleno en muros de contención.
- ✓ El contratista deberá proporcionar el operador de la maquinaria.
- ✓ Se deberá realizar el alquiler por 200 horas máquina.

6.2. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

RETROEXCAVADORA

- ✓ Año de fabricación: no menor del año 2018
- ✓ Tipo de combustible: Diesel B5 S-50
- ✓ Potencia mínima: 90 hp
- ✓ Velocidad de desplazamiento de la maquinaria: mayor a 10km/h
- ✓ La maquinaria deberá contar con lampones para retroexcavadora y cargador
- ✓ La maquinaria deberá estar a nombre del proveedor o en el caso de ser alquilada, poseer un acta o contrato que asegure su uso durante la ejecución contractual.
- ✓ La maquinaria deberá estar operativa, todo gasto extra por mantenimiento y reparación correrá por parte del contratista.
- ✓ Contar con seguro TREC



Imagen Referencial

La maquinaria deberá contar con todas sus herramientas básicas e implementos de primeros auxilios, tales como extintor, triángulo y cono de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, circulina y gata hidráulica.

6.3. PERSONAL CLAVE

OPERADOR

- ✓ Deberá contar con SCTR
- ✓ Experiencia mínima: medio año correctamente acreditado

6.4. OTRAS CONDICIONES DE SERVICIO

- En el caso de desperfectos el contratista deberá corregir o cambiar por otra maquinaria igual a superior característica.
- El tiempo de transporte de la maquinaria a la obra, no deberá ser contabilizada dentro de las horas máquina alquiladas.
- La modalidad de transporte a obra de la maquinaria y gastos de este deberá ser asumida por el contratista.
- El contratista es responsable por daños a terceros durante la ejecución del servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
"GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO"
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



- El contratista deberá proporcionar los respectivos EPP's, alimentos, seguros de vida (SCTR) y otros que vea por conveniente a su personal.
- El CONTRATISTA, está obligado a entregar los equipos de protección personal siendo como mínimo, pero no limitativo: casco de seguridad, uniforme de trabajo que cumpla con la normatividad, guantes de protección, lentes de seguridad, protector auditivo, zapatos de seguridad.
- La seguridad de herramientas y la maquinaria, etc. propiedad del contratista, corre a cuenta del CONTRATISTA, debiéndose considerar que la seguridad corresponde las 24 horas del día, durante toda la ejecución del servicio. El proyecto no se responsabilizará de la pérdida de cualquier objeto, herramientas, maquinarias, repuestos, accesorios, etc.
- El proveedor deberá acreditar la experiencia del operador de la maquinaria.

6.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de servicio será en el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. DANIEL ALCIDES CARRION 50465 DE LA C.C. DE PAROBAMBA DEL DISTRITO DE CHALLABAMBA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO- CUSCO".CUI-2363604; META:019

- Por la vía Cusco- Paucartambo- Challabamba. El acceso es por la vía Cusco- Paucartambo, que inicia en distrito de Cusco, siguiendo por la carretera asfaltada que se dirige a la capital de la provincia de Paucartambo, de Paucartambo se va hacia el distrito de Challabamba de donde en dirección Noroeste, por medio.

TRAMO	DISTANCIA	ASFALTO
CUSCO-PAUCARTAMBO	98.0 KM	ASFALTADO
PAUCARTAMBO-CHALLABAMBA	15,3 KM	TROCHA CARROZABLE
CHALLABAMBA-PAROBAMBA	73 KM	TROCHA CARROZABLE

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

VIII. POLIZA DE SEGURO DE LA MAQUINARIA

En la presentación de la oferta se deberá adjuntar la póliza de seguro contra todo riesgo de la maquinaria que se esta ofertando. Para admisión de la propuesta, el proveedor deberá presenta la póliza de seguros contra todo riesgo vigentes, de la maquinaria que se esta ofertando TREC.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO

DEL CONTRATISTA

Acreditación con copias simples:

- Persona natural y/o jurídica.
- Debe tener vigente el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Debe tener vigente el registro único de contribuyente (RUC).
- Debe tener Código de cuenta Interbancario (CCI).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
"GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO"
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



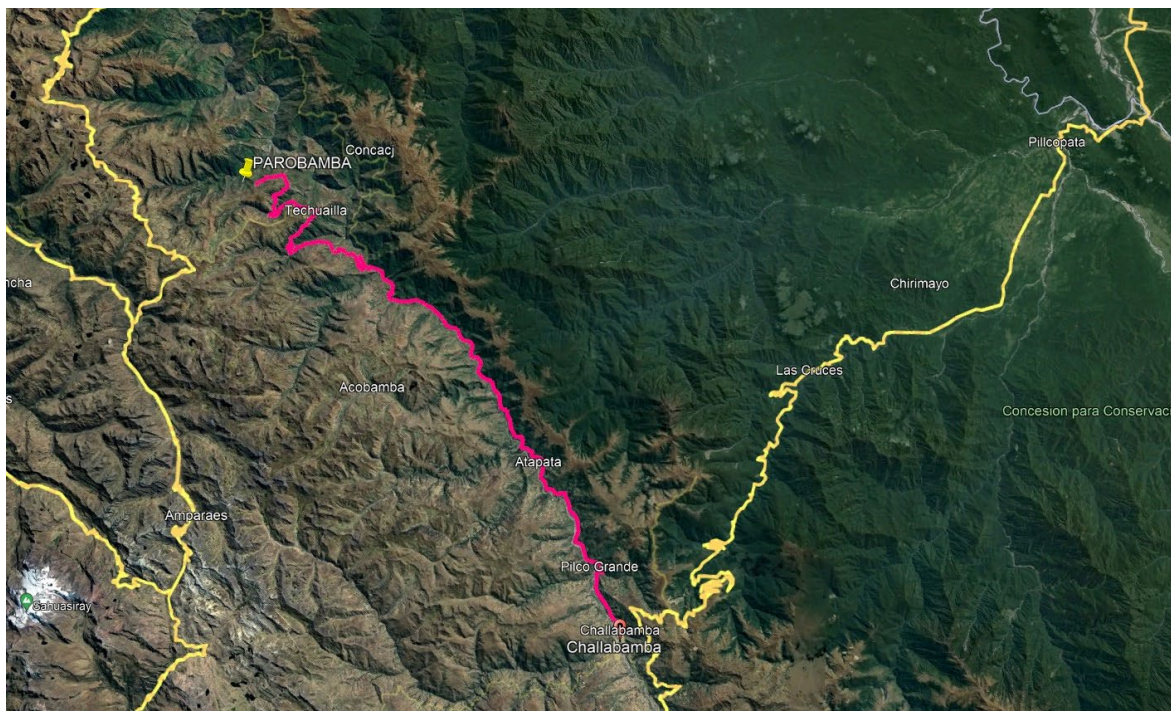
XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio contratación de alquiler de retroexcavadora deberá hacerse en el lugar donde se ejecuta la obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. DANIEL ALCIDES CARRION 50465 DE LA C.C. DE PAROBAMBA DEL DISTRITO DE CHALLABAMBA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO- CUSCO".CUI-2363604

DIRECCIÓN:

- C.C: PAROBAMBA
- Distrito: CHALLABAMBA
- Provincia: PAUCARTAMBO.
- Departamento: CUSCO.

MAPA GEO REFERENCIAL



XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio prestado tendrá una duración máxima (200 HM) contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

XIII. LUGAR DE ENTREGA DE INFORME

El contratista deberá presentar la carta a la conclusión del servicio prestado, por mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
"GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO"
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



No aplica

XV. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se efectuarán en soles y el pago será (UNICO) las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen mediante la orden de servicio.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los Servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
"GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO"
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDCH.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que la MDSS pueda accionar, constituyendo su declaración, en la Orden de Servicio y/o suscripción del contrato de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDCH puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
"GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO"
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.

- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación y/o acción judicial.